



Expediente Código 1800 N° 893 Año 2018

///Plata, **20 FEB. 2019**

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección General de Deportes solicita la transformación del cargo vacante Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo en un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", para cumplir funciones de Jefe del Taller de Herrería y el llamado a concurso interno para cubrir dicho cargo y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 6 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 10 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer la transferencia del cargo vacante Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" de la Dirección General de Deportes, para cumplir funciones de Jefe del Taller de Herrería.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Sub-Grupo "B" de la Dirección General de Deportes, para cumplir funciones de Jefe del Taller de Herrería.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el período comprendido entre el 11 y el 15 de marzo de 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Personal de la citada Dirección General en el horario de 08 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 4°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Dirección General de Deportes.

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes en horario inicial turno mañana, con disponibilidad para ajustarse a las necesidades del servicio dadas las características del cargo, siendo de \$ 37.147,30.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



////



////

ARTÍCULO 6°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

- a) **Autoridad Superior:**
D. Hernán Diego PANELLA.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**
D. Roberto José MONZÓN.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**
Titular: D. Raúl ARCHUBY.
Suplente: D. Juan MARCHESOTTI.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
D. Pablo BOTTERI.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular: D. Alejo MALARUK (Facultad de Informática).
Suplente: D. Hernán ACEVEDO (Colegio Nacional "Rafael Hernández").

ARTÍCULO 7°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección General de Deportes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 18 de marzo de 2019 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 8°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la mencionada Dependencia pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 20 de marzo de 2019, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la citada Dirección General. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2019, a partir de las 10 horas en las instalaciones de la Dirección General de Deportes. El lugar donde se realizará la prueba de oposición, será notificado a los aspirantes por el Departamento de Personal.

El Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).

2.8.0.

27 1

////



////

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 262 de Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Conocimientos técnicos relacionados con Herrería y Soldadura.
- Nociones básicas sobre electricidad, carpintería, pintura de obra, plomería y gas.
- Conocimientos generales correspondientes a la función del cargo a cumplir.

ARTÍCULO 10°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese a la Dirección General de Deportes, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° 67

D.S.O.
SS. >

[Signature]
 Dr. Av. FERNANDO A. MUJER
 Secretario General de Deportes

[Signature]
 Lic. CLAUDIO CANOSA
 Prosecretario de Administración y Finanzas
 Universidad Nacional de La Plata

[Signature]
 CRISTINA DEL CASTILLO
 Secretaria de Personal
 Universidad Nacional de La Plata